

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Noviembre de 2015
DECRETO ALC. N° 2.510/15

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.646/15 de fecha 30 de Octubre de 2015, recepcionado por la Dirección Jurídica el día 02 de Noviembre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación por trato directo con don **PATRICIO VILLALOBOS ALFARO**, Arquitecto, toda vez que se hace necesaria la contratación de los servicios especializados de un Arquitecto como Consultor de Apoyo para el Proyecto "**Conservación Vial para el Sistema de Transporte en la Comuna de Alto Hospicio**". El valor por dichos servicios será la suma de \$1.666.667.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), con retención honorarios 10%; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Arquitecto, don **PATRICIO VILLALOBOS ALFARO**, RUT 16.055.693-5, domiciliado en Avenida La Tirana N° 3188, de la ciudad de Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará sus servicios especializados como Consultor de Apoyo para el Proyecto "**Conservación Vial para el Sistema de Transporte en la Comuna de Alto Hospicio**", principalmente, el apoyo técnico en la ejecución de obras, la revisión de los respectivos estados de pagos, brindar apoyo en la inspección técnica realizada por el ITO designado por la Dirección de Obras Municipales, la coordinación de la información referente a la ejecución del proyecto entre la DOM y los profesionales de la Secoplac y del Ministerio de Transporte, y en general, dar cumplimiento con todos los requerimientos establecidos para la correcta ejecución, evaluación, seguimiento y aprobación de dicho proyecto. Las razones de la contratación directa obedecen a que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento;

- 2.- Contrátese por trato directo a don **PATRICIO VILLALOBOS ALFARO**, ya individualizado, para la prestación de los servicios especializados como Consultor de Apoyo para el Proyecto "Conservación Vial para el Sistema de Transporte en la Comuna de Alto Hospicio". Los honorarios a pagar a don **PATRICIO VILLALOBOS ALFARO**, por los servicios prestados será la suma mensual de **\$1.666.667.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos)** con retención honorarios 10%. Los servicios contratados tendrán una duración de dos (2) meses, contados desde el 02 de Noviembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.
- 3.- Por Razones Impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- Los gastos de la presente contratación serán pagados por el Ministerio de Transporte, con cargo al Proyecto "**Conservación Vial para el Sistema de Transporte en la Comuna de Alto Hospicio**".
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

n.
GVS/SGC
Distribución:
Secoplac
Adm. Y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal

